



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 53, fecha: viernes, 15 de Marzo de 2019

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LUZÓN

APROBACIÓN DEFINITIVA SUPLEMENTO DE CRÉDITO 1/2018

628

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Luzón, adoptado en fecha 18 de noviembre de 2018, sobre concesión de suplemento de crédito N.º 1/2018, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
920.619.00	Otras Inver.Reposición Infraest. Y Bienes uso General	40.000,00
TOTAL GASTOS		40.000,00

Altas en Concepto de Ingresos

Concepto	Descripción	Euros
870.00	Remanente Tesorería	40.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real



Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Luzón 5 de febrero de 2019.El Alcalde.Fdo. Francisco Julián Romero Regueros